



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2025-MPI

ICA, 18 DE SETIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 18 de setiembre del 2025, el pedido verbal formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la Aprobación de la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre PROVÍAS Nacional y la Municipalidad Provincial de Ica; el Informe N° 0342-2025-SGOP-GDUAT-MPI, el Informe N° 0658-2025-GDUAT-MPI, el Informe Legal N° 047-2025-ALE-JMYE-GDU-MPI, el Oficio N° 504-2025-OAJ-MPI, el Oficio Circular N° 013-2025-OPPR-MPI, el Informe N° 0194-2025-SGTMUSV-GTMU-MPI, el Informe N° 0786-2025-GTMU-MPI, el Informe N° 809-2025-GDUAT-MPI, el Oficio N° 056-2025-OPPR-MPI, el Informe N° 0644-2025-UP-OPPR-MPI, Informe Legal N° 055-2025-RFL-OAJ-MPI, de fecha 01 de setiembre de 2025, el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12 de julio de 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria modificatoria del Decreto Supremo N° 021- 2018-MTC, y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestiona y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada.

Que, mediante el Informe N° 0342-2025-SGOP-GDUAT-MPI, de fecha 30 la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con Provias Nacional con la finalidad de realizar el suministro de semáforos vehiculares y peatonales en el Km 304-400-430 ruta nacional PE-1S intersección de la Av. San Martín y Prolongación San Martín del distrito de Ica y departamento de Ica.

Que, esta solicitud se formula tomando como base la Directiva N° 006-2006-MTC/20, que establece las normas y procedimientos para la formulación y suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, conforme se detalla en el informe antes citado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N° 0658-2025-GDUAT-MPI, de fecha 05 de agosto de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Municipal, en adjunto, el Informe Legal N° 047-2025-ALE-JMYE-GDU-MPI, suscrito por el asesor legal de dicha área, en el cual se emite opinión favorable para que la Municipalidad Provincial de Ica gestione ante la Subdirección del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional lo correspondiente a la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional.

Que, mediante Oficio N° 504-2025-OAJ-MPI, de fecha 12 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emita opinión sobre la viabilidad del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", cuyo objeto es establecer términos y condiciones respecto a las obligaciones que asumirán cada una de las partes para la instalación de dispositivos semafóricos entre el Km. 304+400 y 304+430 ruta nacional PE-1S, intersección entre la Av. San Martín y Prolongación San Martín.

Que, mediante Oficio Circular N° 013-2025-OPPR-MPI, de fecha 19 de agosto de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita información complementaria a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para la emisión de la opinión técnica correspondiente, en el marco de sus competencias funcionales.

Que, mediante el Informe N° 0194-2025-SGTMUSV-GTMU-MPI, la Subgerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial, en atención al Oficio Circular N° 013-2025-OPPR-MPI, informa que ha realizado el análisis del convenio de cooperación interinstitucional materia de evaluación, concluyendo que el mismo se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2016-MTC/20, aprobada mediante Resolución Directoral N° 285-2017-MTC/20, de fecha 03.05.2017, así como a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 973-2024-MTC/20, de fecha 25 de setiembre de 2024, conforme se señala en la base legal del referido convenio.

Que, en consecuencia, la Subgerencia emite opinión favorable respecto al referido convenio, en el ámbito de sus competencias funcionales.

Que, mediante Informe N° 0786-2025-GTMU-MPI, de fecha 25 de agosto de 2025, la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el Informe N° 0194-2025-SGTMUSV-GTMU-MPI, elaborado por la Subgerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial, a fin de que se prosiga con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0809-2025-GDUAT-MPI, de fecha 20 de agosto de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, en atención al Oficio Circular N° 013-2025-OPPR-MPI, informa que actualmente se encuentra en ejecución la obra denominada: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en la Prolongación de la Av. San Martín, desde la Panamericana hasta el Camino a Cachiche, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", la cual se ejecuta mediante el Contrato N° 078-2025-GM-MPI. Asimismo, se precisa que la ejecución e instalación de los semáforos en dicho tramo corresponde al contratista ejecutor de la obra, conforme a las obligaciones contractuales establecidas. En cuanto al financiamiento, al tratarse de una obra con contrato vigente, se evidencia que ya cuenta con presupuesto asignado para su ejecución, incluyendo los componentes referidos a la semaforización.

Que, mediante Oficio N° 056-2025-OPPR-MPI, de fecha 27 de agosto de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite, en calidad de adjunto, el Informe N° 0644-2025-UP-OPPR-MPI, suscrito por el jefe de la Unidad de Presupuesto, quien emite opinión favorable, manifestando que resulta factible proseguir con las gestiones vinculadas al convenio objeto del informe legal.

Que, habiendo sido analizado el convenio se advierte que de acuerdo al contenido de su Cláusula Segunda tiene por objeto, establecer los términos y condiciones respecto a las obligaciones que asumirán cada una de las partes para la instalación de dispositivos semafóricos entre el Km 304+400 y 304+430 ruta nacional PE-1S, intersección entre la Av. San Martín y Prolongación San Martín según se detalla en el numeral 4.31 de la Cláusula Cuarta del presente Convenio, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

Que, asimismo, en la Cláusula Tercera especifica el plazo de ejecución y vigencia:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- 3.1 El presente convenio tendrá una vigencia de dos (02) años, el mismo que se computará a partir del día siguiente de su suscripción. Dicho plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes previa suscripción de la correspondiente Adenda, dentro del plazo de vigencia del presente convenio.
- 3.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución estimado de los trabajos de colocación de semáforos es de cuarenta y cinco (45) días calendario.
- 3.3 Los trabajos de colocación de semáforos se realizarán de acuerdo al Expediente Técnico que cuenta con la conformidad de la Subdirección de Conservación, cumpliendo con los criterios y características técnicas definidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras y recomendaciones del Manual de Seguridad Vial.
- 3.4 En caso de producirse atrasos y/o paralizaciones en la ejecución de los trabajos de ejecución e instalación de semáforos por caso fortuito, fuerza mayor o causas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, dichos periodos serán agregados al plazo de ejecución.

Que, en su Cláusula Quinta están contenidas las obligaciones de las partes, a su vez en la Cláusula Séptima señala el financiamiento indicando que, la Municipalidad Provincial de Ica y Provias Nacional en virtud del presente convenio acuerdan que todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de las actividades que se contempla en el presente convenio y/o las que deriven del mismo para el cumplimiento del objeto serán asumidos íntegramente por LA MUNICIPALIDAD. En tal sentido, queda claramente establecido que la ejecución de las actividades descritas en el presente convenio no implicará ningún gasto que requiera ser financiado por PROVIAS NACIONAL.

Que, mediante Informe Legal N° 055-2025-RFL-GAJ-MPI, de fecha 01 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que: 3.1) es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"; cuyo objeto se define en la Cláusula Segunda de dicho instrumento; asimismo considerando la disposición de colaboración entre dichas entidades, objeto de este informe legal, y contando con opinión favorable, previamente se deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, para su debate, deliberación y/o aprobación, con el fin de emitir el correspondiente dictamen, en aplicación de lo establecido en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, 3.3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, 3.4) Que, se AUTORICE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".

Que, en virtud del principio de colaboración entre entidades del Estado, y considerando los fundamentos fácticos y jurídicos desarrollados en el presente informe, así como las opiniones favorables emitidas por las áreas competentes de la comuna municipal se concluye que resulta jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"; cuyo objeto es establecer términos y condiciones respecto a las obligaciones que asumirán cada una de las partes para la instalación de dispositivos semafóricos entre el Km. 304+400 y 304+430 ruta nacional PE-1S, intersección entre la Av. San Martín y Prolongación San Martín. Dicha suscripción se enmarca dentro de las competencias conferidas por el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de la Directiva N° 008-2016-MTC/20, aprobada mediante Resolución Directoral N° 698-2016-MTC/20, de fecha 30.09.2016 modificada por las Resoluciones Directorales N° 285-2017-MTC/20, de fecha 03.05.2017 y la Resolución Directoral N° 973-2024-MTC/20, de fecha 25.09.2024. No obstante, previo a su formalización, el Proyecto de Convenio deberá ser derivado a la Comisión de Obras Públicas y Privadas del Concejo Municipal Provincial, a efectos de su análisis, deliberación y eventual aprobación, con el fin de que se emita el dictamen correspondiente, conforme al procedimiento establecido.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, se determinó que: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"; cuyo objeto es establecer términos y condiciones respecto a las obligaciones que asumirán cada una de las partes para la instalación de dispositivos semafóricos entre el Km. 304+400 y 304+430 ruta nacional PE-1S, intersección entre la Av. San Martín y Prolongación San Martín, en consecuencia, AUTORÍCESE al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ESPECIAL DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA” 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica ; para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad suscriba el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión ordinaria de fecha 18 de setiembre del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**”, cuyo objeto es establecer términos y condiciones respecto a las obligaciones que asumirán cada una de las partes para la instalación de dispositivos semafóricos entre el Km. 304+400 y 304+430 ruta nacional PE-1S, intersección entre la Av. San Martín y Prolongación San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que, en representación de la municipalidad, suscriba el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**”.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, a Provias Nacional, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE